CONTRATO Nº 02-2018
SEGURO DE EDIFICIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC Nº 80002091-0; domiciliada en Av. Boggiani 5848 c/ R.I.6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **FRANCISCO AGUILERA** con Cédula de Identidad N° 364.799, en carácter de Director; y el Lic. **VICTOR CABALLERO** con Cédula de Identidad N° 1.357.324, en carácter de Gerente Comercial, denominados en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SEGURO DE EDIFICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de pólizas de seguro de edificios propiedad de la Municipalidad de Bella Vista según el detalle indicado en el artículo 5 del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.176.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

procedimiento de Contratación Directa N° CD-04-2018 "Seguro para Edificios", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 4.146"A"/2018 de fecha quince de enero de dos mil dieciocho.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS: El monto total del presente contrato es de **(Gs. 20.150.000) GUARANIES VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Polideportivo Municipal	*Unidad*	1	500.000	500.000
2	2	Edificio principal Municipalidad	*Unidad*	1	1.800.000	1.800.000
3	3	Estacionamiento en el patio de la Municipalidad	*Unidad*	1	1.650.000	1.650.000
4	4	Depósito Municipal	*Unidad*	1	500.000	500.000
5	5	Tinglado de Bomberos.-	*Unidad*	1	500.000	500.000
6	6	Casa de la cultura edificio viejo	*Unidad*	1	400.000	400.000
7	7	Casa de la cultura edificio nuevo	*Unidad*	1	1.000.000	1.000.000
8	8	Tinglado abierto en la plaza	*Unidad*	1	500.000	500.000
9	9	Hogar de ancianos	*Unidad*	1	1.000.000	1.000.000
10	10	Guardería de Niños	*Unidad*	1	1.000.000	1.000.000
11	11	Parada de ómnibus	*Unidad*	2	200.000	400.000
12	12	Parada de ómnibus	*Unidad*	2	200.000	400.000
13	13	Parada de ómnibus	*Unidad*	7	500.000	3.500.000
14	14	Parada de ómnibus	*Unidad*	3	500.000	1.500.000
15	15	Capillas Ardientes	*Unidad*	7	500.000	3.500.000
16	16	Escenario Plaza 8 de diciembre	*Unidad*	1	500.000	500.000
17	17	Pórtico de Acceso	*Unidad*	1	500.000	500.000
18	18	Puesto de Salud Vacay 33	*Unidad*	1	1.000.000	1.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será en guaraníes. Los pagos se realizarán a plazo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de las pólizas. El proveedor deberá solicitar cada pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

Eduardo O.
Intendente Municipal

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

CONTRATO Nº 02-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS: Las pólizas deberán ser entregadas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, según lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (5%) cinco por ciento del monto total del contrato.-

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay ----------

***13.* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY - SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY - INTENDENCIA

Doris Tischler
Secretaria Intendenci

CONTRATO Nº 02-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA

Abog. Francisco Aguilera
Director
ASEPASA

Lic. Víctor Caballero
Gerente Comercia
ASEPASA